

Aclaran tratamiento tributario de accionistas

Lima, viernes 25 de octubre de 2019

Alerta Tributaria

OPINIÓN INSTITUCIONAL

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que el día 24 de octubre de 2019 fue publicada la siguiente opinión de la SUNAT:

[INFORME N.º 120-2019-SUNAT/7T0000](#)

Se consulta si las acciones recibidas por una persona jurídica domiciliada, como consecuencia de la capitalización de utilidades de una empresa constituida en el extranjero de la cual es accionista, califican como renta de fuente extranjera para fines de la Ley del Impuesto a la Renta.

Al respecto, la Administración Tributaria concluye que dichas acciones no constituyen renta gravable de fuente extranjera para el accionista, sino el incremento de su propio capital.

Publicado en la página web de la SUNAT el 24 de octubre de 2019.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.